

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

Acc. 539958 / Doc. 316550 /

**AMPLIA AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN LENOR CHILE LTDA. PARA EL
USO DEL LABORATORIO EXTRANJERO LEC-
IPSEP-UNRC, PARA CERTIFICAR LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

SANTIAGO, 12 ENE. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta N°24235 de fecha 10.09.2010, la empresa LENOR CHILE LTDA., ingresó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación del alcance de autorización como Organismo de Certificación de productos eléctricos, en convenio con el Laboratorio de Ensayos y Certificaciones del Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la Universidad Nacional de Río Cuarto (LEC-IPSEP-UNRC), ubicado en Ruta Nacional 36, Km 601, Río Cuarto, Ciudad de Córdoba, República de Argentina.

2° Que mediante el "Certificado de Acreditación de Organismo de Certificación de Productos" N° OCP 019, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), cuya validez se extiende desde el 18.12.2007 hasta el 17.12.2011, se reconoce la competencia del Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., para la realización de las certificaciones detalladas en el formulario adjunto F01-(DC-CP-01), que especifica el Alcance de la acreditación del Organismo en cuestión.

3° Que mediante el "Certificado de Acreditación de Laboratorio de Ensayo" N° LE 041, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), cuya validez se extiende desde el 26.12.2007 hasta el 29.06.2011, se reconoce la competencia del Laboratorio de Ensayos y Certificaciones del Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la Universidad Nacional de Río Cuarto (LEC-IPSEP-UNRC), para la realización de los ensayos detallados en el formulario adjunto F01-(DC-LE-01), que especifica el Alcance de la acreditación del Laboratorio en cuestión.

4° Que LENOR CHILE LTDA., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayos y Certificaciones del Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la

Universidad Nacional de Río Cuarto (LEC-IPSEP-UNRC), como lo establece el artículo 18°, del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que LENOR CHILE LTDA., cuenta con autorizaciones vigentes RE N°233, N°569, N°570, de fechas 14.02.2008, 26.03.2009 y 26.03.2009, respectivamente, como Organismo de Certificación de productos eléctricos como lo indica el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6° Que los antecedentes presentados por LENOR CHILE LTDA., cumplen con lo indicado en los artículos 18° y 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos solicitados.

7° Que esta Superintendencia mediante Oficio Circular N° 3957, aclara y responde consultas a Organismos de Certificación respecto del uso de Laboratorios Extranjeros, interpretadas según el D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Ampliase el alcance a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, con domicilio en Santa Elena N°2392, oficina 608, comuna de San Joaquín, Santiago, representada por el Sr. Julio H. Made, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los informes del laboratorio de ensayos extranjero: Laboratorio de Ensayos y Certificaciones del Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la Universidad Nacional de Río Cuarto (LEC-IPSEP-UNRC), según lo establece el artículo 18°, del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos que se indican a continuación:

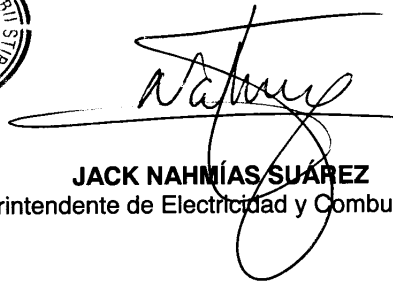
Producto	Protocolo	Norma	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Interruptor diferencial con protección contra sobre intensidades, dependiente de la tensión de alimentación.	PE N°3/09	IEC 61009-2-2	1,2,3,5 y 6
Interruptor diferencial con protección contra sobre intensidades, independiente de la tensión de alimentación.	PE N°3/08	IEC 61009-2-1	1,2,3,5 y 6
Interruptor diferencial sin protección contra sobre intensidades, dependiente de la tensión de alimentación.	PE N°3/07	IEC 61008-2-2	1,2,3,5 y 6
Interruptor diferencial sin protección contra sobre intensidades, independiente de la tensión de alimentación.	PE N°3/06	IEC 61008-2-1	1,2,3,5 y 6

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos y Certificaciones del Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la

Universidad Nacional de Río Cuarto (LEC-IPSEP-UNRC) mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE




JACK NAHMÍAS SUÁREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



SVC/MGS/SGF/PHO/SBP/sbp
Distribución:

- LENOR CHILE LTDA.
- Página Web de SEC
- Archivo DTP (Resoluciones Exentas/RE Ampliación OC Lenor OP 24235_Rev.0)
- Caso N° 133.616.